

# ACCIÓN URGENTE

## CONTINÚA LA PREOCUPACIÓN POR LA SALUD DE CINEASTA IMPUTADO

Min Htin Ko Ko Gyi, destacado cineasta, ha sido imputado formalmente tras pasar más de tres meses detenido en relación con una serie de publicaciones de Facebook críticas con la participación del ejército de Myanmar en la política. Sus solicitudes de libertad con fianza se han rechazado, a pesar de la preocupación por su salud. Si es declarado culpable, podrían imponerle una pena de hasta dos años de prisión. Continúa pendiente una segunda denuncia presentada contra él por delitos penados también con hasta dos años de prisión. Es preso de conciencia y debe quedar inmediatamente en libertad incondicional.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO**

Fiscal General / Union Attorney General

U Tun Tun Oo

Union Attorney General Office No. 25

Nay Pyi Taw, Myanmar

Fax: + 95 67 404106

Correo-e: [ago.h.o@mptmail.net.mm](mailto:ago.h.o@mptmail.net.mm)

### Señor Fiscal General:

Le escribo para expresarle mi preocupación por la imputación formal del cineasta **Min Htin Ko Ko Gyi**, su estado de salud bajo custodia y el aumento en Myanmar de la formulación de cargos por motivos políticos, que reprime la libertad de expresión.

Es preocupante que Min Htin Ko Ko Gyi haya sido imputado formalmente por unas publicaciones de Facebook críticas con la Constitución de 2008, redactada por el ejército, y con la participación militar en la política. El 18 de julio, el Tribunal Municipal de Insein formuló formalmente cargos contra él en aplicación del artículo 505.a del Código Penal de Myanmar, que sanciona con hasta dos años de prisión a quien haga “declaraciones que creen problemas de orden público”. También ha sido denunciado por “ciberdifamación” (difamación en Internet) en aplicación del artículo 66.d de la Ley de Telecomunicaciones de 2013, acusación que continúa pendiente. Recluido en la prisión de Insein de Yangón desde su detención, el 12 de abril de 2019, es preso de conciencia, a juicio de Amnistía Internacional, encarcelado únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión.

Me preocupa en particular la salud de Min Htin Ko Ko Gyi bajo custodia, ya que padece cáncer de hígado y ha sido sometido a una importante intervención quirúrgica este año. Agradezco que recientemente se le haya permitido salir de la prisión para someterse a un reconocimiento médico posoperatorio en un hospital público, pero necesita someterse a chequeos periódicos y tomar medicación que no se le proporciona o no está disponible en la prisión. Sin reconocimientos periódicos ni acceso a la medicación que precisa, su estado de salud podría agravarse aún más. Como Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Myanmar tiene la obligación de hacer valer su derecho a la salud.

Por último, quisiera expresar mi alarma ante el reciente aumento de las detenciones practicadas por motivos políticos en Myanmar, en virtud de diversas leyes que permiten detener y procesar a defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas políticos pacíficos. Estas leyes son contrarias al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, y menoscaban la libertad de expresión en Myanmar.

### Le escribo, por tanto, para instarlo a:

- poner en libertad inmediata e incondicional a Min Htin Ko Ko Gyi y retirar todos los cargos contra él;
- hasta que sea puesto en libertad sin condiciones, garantizar que tiene acceso pleno y periódico al tratamiento médico especializado que necesita, concediéndole la libertad bajo fianza por motivos humanitarios y permitiendo su traslado a una institución especializada o un hospital civil;
- derogar o modificar las leyes que restringen el derecho a la libertad de expresión, incluidos el artículo 505.a del Código Penal y el artículo 66.d de la Ley de Telecomunicaciones de 2013, para ponerlas en consonancia con el derecho y normas internacionales de derechos humanos.

Atentamente,  
[NOMBRE]

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Min Htin Ko Ko Gyi es un destacado cineasta, fundador del Instituto de Cine por la Dignidad Humana y el Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos y Dignidad Humana de Myanmar. Fue detenido el 12 de abril de 2019 después de que un mando militar myanmaro lo acusara de difamar al ejército en una serie de publicaciones de Facebook críticas con la Constitución de 2008, redactada por el ejército, y con la participación militar en la política.

Inicialmente fue acusado de “ciberdifamación” (difamación en Internet) en aplicación del artículo 66.d de la Ley de Telecomunicaciones de 2013 a consecuencia de la denuncia presentada contra él por el mando militar. Días después, ese mismo mando presentó una segunda denuncia, esta vez en virtud del artículo 505.a del Código Penal de Myanmar. Esta disposición prohíbe la circulación de declaraciones e informes con intención de causar que cualquier oficial o soldado del ejército de Myanmar se amotine o descuide o desatienda su deber, y establece penas de hasta dos años de cárcel. El artículo 505.a tipifica un delito que no admite fianza, y la decisión de concederla depende de un juez; sin embargo, hasta la fecha, las peticiones de libertad bajo fianza de Min Htin Ko Ko Gyi por motivos humanitarios han sido denegadas. La causa se está viendo ante el Tribunal Municipal de Insein de Yangón, principal ciudad de Myanmar, y el 18 de julio de 2019 el tribunal formuló formalmente cargos contra Min Htin Ko Ko Gyi en aplicación del artículo 505.a. Entretanto, la denuncia por infracción del artículo 66.d sigue investigándose. Dicho artículo establece un máximo de dos años de cárcel.

Las autoridades de Myanmar siguen deteniendo y encarcelando a activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por el simple hecho de ejercer su derecho a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A Amnistía Internacional le preocupan varias leyes de Myanmar que restringen el derecho a la libertad de expresión, como el artículo 505 del Código Penal y el 66.d de la Ley de Telecomunicaciones de 2013.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), de la ONU, establecen que la prestación de servicios médicos a las personas privadas de libertad es una responsabilidad del Estado, y que todas las prisiones deben garantizar el acceso sin demora a la atención médica en casos de urgencia. Los servicios de atención a la salud de las personas detenidas deben estar organizados de tal forma que se garantice la continuidad del tratamiento y la atención, y los presos y presas que necesiten cirugía o tratamiento especializado deben ser trasladados a instituciones especializadas u hospitales civiles.

El ejército de Myanmar sigue teniendo un importante poder económico y político en el país. Funciona sin supervisión civil, lo que en la práctica implica que sus miembros gozan de protección frente a la rendición de cuentas. En virtud de la Constitución de 2008 de Myanmar, el ejército también tiene garantizado un 25% de los escaños en el Parlamento, lo cual implica que puede vetar enmiendas constitucionales clave. El ejército también controla tres ministerios clave: Defensa, Fronteras y Asuntos Exteriores.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Inglés y birmano

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 4 de septiembre de 2019  
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Min Htin Ko Ko Gyi (masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/asa16/0478/2019/es/>